

Legislación Nacional

DECRETO 368/1983 EDUCACIÓN Seminarios diocesanos. Equivalencia con el bachillerato oficial. Reconocimiento. Autorización del 16/2/1983; publ. 18/02/1983 Visto el decreto 6124 de fecha 30 de agosto de 1967, que fija las condiciones en que se reconocen como equivalentes a los del bachillerato oficial, los estudios cursados en seminarios diocesanos y religiosos del país. La subsistencia de los motivos, que dieron origen a la ampliación del plazo establecido, mediante los decretos 2535 del 13 de mayo de 1968, 307 del 14 de abril de 1971, 1026 del 7 de octubre de 1974 y 1738 del 19 de julio de 1979, y Considerando: Que el principio de equidad, ya aludido en el decreto 1738/1979, aconseja que se contemplen todos los casos de iguales condiciones. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.- Autorízase al Ministerio de Educación de la Nación a reconocer como equivalentes a los del bachillerato oficial, y a los únicos efectos de proseguirlos en el nivel superior, los estudios realizados en los seminarios diocesanos y religiosos del país, según la letra y el espíritu del decreto 6124 del 30 de agosto de 1967. Art. 2.- Comuníquese, etc. Bignone – Licciardo